



Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y de Sistema Nacional de Control y de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL, Directiva de Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, aprobado con Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada por la presente Resolución se realizará con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 240: Instituto del Mar del Perú - IMARPE, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios-RO, Meta 0000536, Específica de Gasto 2.4.13.11 "A Otras Unidades del Gobierno Nacional" por la suma S/ 60 516,00 (Sesenta Mil Quinientos Dieciséis y 00/100 Soles).

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y encargar al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda a publicarla en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE PAZ ACOSTA
Presidente Ejecutivo (e)
Instituto del Mar del Perú

2335787-1

RELACIONES EXTERIORES

Aceptan renuncia de Asesora en el Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0789-2024-RE

Lima, 16 de octubre de 2024

VISTOS:

La carta de la señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, recibida el 11 de octubre de 2024, mediante la cual renuncia al cargo de Asesora en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores; y, la Hoja de Trámite (GAB) N° 1810, del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, de fecha 14 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2024-RE, se designó a la señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes en el cargo de confianza de Asesora en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de febrero de 2024;

Que, la señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes ha presentado su renuncia irrevocable al cargo de Asesora en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, precisando que ocupará el puesto en cuestión hasta el 31 de octubre de 2024;

Que, a través de la Hoja de Trámite (GAB) N° 1810 el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, solicitó considerar que la señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes ocupará el puesto de Asesora en dicho órgano de Alta Dirección hasta el 31 de octubre de 2024;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia formulada por la señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes a partir del 1 de noviembre de 2024;

Con el visto de la Secretaría General y de la Oficina General de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia de la señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, al cargo de confianza de Asesora en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de noviembre de 2024, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

2335338-1

Autorizan viajes de funcionarios diplomáticos y asistente a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0791-2024-RE

Lima, 16 de octubre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DGM016752024 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 2 de octubre de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 4134, del Despacho Viceministerial, de 9 de octubre de 2024; el Memorándum N° OPP032292024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 14 de octubre de 2024 que otorgó certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP031982024 de la Oficina de Administración de Personal, de 15 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes (COP 16) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Undécima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (COP-MOP 11) y la Quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Distribución de Beneficios (COP-MOP 5), se llevarán a cabo simultáneamente en la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024;

Que, el CDB, es un instrumento internacional ratificado por 196 países, entre ellos el Perú, que busca la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. El órgano rector del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Conferencia de las Partes (COP), se reúne cada dos años para examinar el progreso, fijar prioridades y adoptar planes de trabajo;

Que, el principal objetivo de las citadas reuniones será impulsar la implementación del Marco Mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica. En esa línea, se espera que los países presenten las Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad (NBSAPs por sus siglas en inglés) actualizados, lo cual

permitirá la revisión del estado de implementación del nuevo marco. Además, se continuará con el desarrollo del marco de seguimiento y se avanzará en la movilización de recursos. Asimismo, se buscará finalizar y poner en funcionamiento un mecanismo multilateral sobre el reparto justo y equitativo de los beneficios derivados del uso de la información de secuencias digitales sobre recursos genéticos;

Que, la Cancillería participará en la COP16 abordando diversos temas de la agenda, incluyendo cuestiones de organización y la elección de candidaturas, así como la revisión de las credenciales de los representantes. También se involucrará en la administración del Convenio y el presupuesto para los fondos fiduciarios, y en la movilización de recursos y mecanismos financieros. Se tratarán también temas de diversidad biológica marina, costera y de las islas, así como aspectos de responsabilidad y reparación, y la revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos;

Que, en tal sentido, se requiere reafirmar la participación activa del Perú en el proceso de toma de decisiones en el marco de la COP16 del CDB y reuniones conexas; hacer conocer y defender la posición peruana sobre el particular; coordinar posiciones con otros países de la región y extra regionales; y, trabajar de manera conjunta con los representantes del Ministerio del Ambiente en el contexto de la citada reunión, a fin de garantizar un adecuado manejo político-técnico de los principales temas de la agenda multilateral en materia de diversidad biológica;

Que, por lo anteriormente expuesto, se estima necesaria la participación en las referidas reuniones, de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Carmen del Rocio Azurín Araujo, Directora de Medio Ambiente de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, quien, por razones de itinerario y agenda, viajará a la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, del 24 de octubre al 3 de noviembre de 2024;

Que, de igual forma, se estima conveniente la participación en las referidas reuniones, del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República César Joycep Aréstegui Bravo, Subdirector de Asuntos Ambientales Globales, de la Dirección de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales; y, del señor Jharison Brinkley Vidal Heindinger, Contrado Administrativo de Servicios, asistente en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de la Dirección de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, quienes por razones de itinerario y agenda, viajarán a la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, del 20 de octubre al 3 de noviembre de 2024;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes comisionados a la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

Del 24 de octubre al 3 de noviembre de 2024:

- Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Carmen del Rocio Azurín Araujo, Directora de Medio Ambiente de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales.

Del 20 de octubre al 3 de noviembre de 2024:

- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República César Joycep Aréstegui Bravo, Subdirector de Asuntos Ambientales Globales, de la Dirección de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales; y,

- Señor Jharison Brinkley Vidal Heindinger, Contrado Administrativo de Servicios, asistente en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de la Dirección de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (139) 0137176 Representación y negociación en organismos y foros internacionales, y Código POI AOI00004500251 Gestión de Asuntos en Materia de Medio Ambiente; debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo Clase Económica (USD)	Viáticos por día (USD)	Número de días	Total, viáticos (USD)
Carmen del Rocio Azurín Araujo	675.27	370.00	11	4,070.00
César Joycep Aréstegui Bravo	1,550.85	370.00	15	5,550.00
Jharison Brinkley Vidal Heindinger	1,550.85	370.00	15	5,550.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados comisionados deberán presentar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

2335339-1

SALUD

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud - RIS

DECRETO SUPREMO
N° 019-2024-SA

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad y que el Estado determina la política nacional de salud, y